

de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos que deberán cumplir con lo establecido en el apartado a) del Anexo AII.A.3 del RD 477/2021, de 29 de junio, respecto a la marca y modelo.

k) Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de **menos de 1 MW**, deberá presentar una **acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar**, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).

l) Para las actuaciones subvencionables de las **tipologías de Geotermia, Hidrotermia y Aerotermia**, en los casos en que sea obligatoria su elaboración para legalizar la instalación, deberá aportarse además **el proyecto o memoria técnica**, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, **suscrita por técnico competente o empresa instaladora según proceda**.

m) Los proyectos que hayan declarado ser de **autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar**, deberán aportar bien el **acuerdo firmado por todos los participantes** que recoja los criterios de reparto, bien el **acuerdo de la comunidad de propietarios**.

n) Cuando el destinatario último sea una Empresa de Servicios Energéticos, **copia del contrato** que tenga establecido a tal fin con el cliente.

---

**Nota:**

1.-**Todos los documentos estarán en formato PDF.**

2.- **La no existencia de un documento en este listado no implica que no se pueda requerir en caso de ser necesario, una vez evaluada la solicitud y la documentación que la acompaña.**

3.-**La firma puede realizarse de forma electrónica con la aplicación AutoFirma**

**(<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)**